

en homenaje a uno de los más sobresalientes soldados de nuestra Gesta Libertadora;

VISTA la Ley Nº 2439, sobre Asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se asigna el nombre de “25 de Febrero” a la Avenida que parte desde el Puente Ramón Matías Mella sobre el Río Ozama y se extiende hasta el Kilómetro 4½ de la Avenida de Las Américas

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1716, que nombra al Dr. Oscar R. Cabrera Hernández, Agregado a la Embajada de la República en Brasil.

(G. O. Nº 9396, del 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1716

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Oscar Rafael Cabrera Hernández, queda designado Agregado a la Embajada de la República en Brasil.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1717, que asciende al rango de General de Brigada al Coronel Carlos Vinicio Retif, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo.

(G. O. Nº 9396, del 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1717

VITA la Ley relativa a los Cuerpos de Bomberos Nº 5110, del 18 de junio de 1912;

VISTO el Reglamento del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Carlos Vinicio Retif R.,